



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 4660-B/2021, por el cual la Empresa RED SERV S.R.L solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio para los vecinos del sector de calle 43 entre calles 30 y 32.

Que la Empresa RED SERV S.R.L, designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 154/20.

Que atento a lo establecido en el artículo 6° de la citada normativa, previo a la emisión del Permiso de Obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando por tal circunstancia la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 172/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a conceder el permiso de obra
----- solicitado por la Empresa RED SERV S.R.L que tramita bajo el
Expediente Municipal N° 4660-B/2021. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia – PROSECRETARIO.-----